

MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
(1950) (Firmado) Licdo Hector Tulio Benzo Abogado y No
tario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los siete dias del mes de junio del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hajo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año
mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Arísty,
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de
junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde
pendencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2407 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2407

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del

año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señora Maria Elias Sem de Paulino por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 5 000 00 una casa construida de bloques y mamposteria techada de zinc de tres plantas marcada con el N° 114 de la calle Jose Trujillo Valdez de la ciudad de Santiago y el solar en que esta construida que tiene 14 50 metros de frente por 14 de fondo

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señora Maria Elias Sem de Paulino por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 5 000 00 una casa construida de bloques y mamposteria techada de zinc de tres plantas marcada con el N° 114 de la calle Jose Trujillo Valdez de la ciudad de Santiago, y el solar en que esta construida que tiene 14 50 metros de frente por 14 de fondo que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO VEINTICINCO (25) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del EDIFICIO 'COPELLO' el cual esta situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON — EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad, casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 para el presente año, funcionando regularmente en su

condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial, otorgádole en fecha seis (6) de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) según se evidencia en dicho poder especial el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones de UNA PARTE y la señora María Elías Sem de Paulino, dominicana mayor de edad casada con el señor Cristóbal A. Paulino Álvarez domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros portadora de la cédula personal de identidad número dos mil ciento noventa y ocho (2198) serie treinta y uno (31) debidamente legalizada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 2593235 de LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente contrato de venta — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor de la señora María Elías Sem de Paulino quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación — Una casa construida de bloques y mampostería techada de zinc de tres (3) plantas con todas sus dependencias y anexidades marcada con el número ciento catorce (114) de la calle Jose Trujillo Valdez de la ciudad de Santiago de los Caballeros y el solar en que está edificada que mide catorce metros y medio (14 5) de frente por catorce (14) de fondo y linda así Al Norte calle JOSE TRUJILLO VALDEZ al Este propiedad de la Sucesión de David Lama al Sur propiedad de la Sucesión de David Lama y al Oeste propiedad de la señorita Celia Sosa — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago transcrita bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete (457) folios trescientos veintinueve (329) al trescientos cincuenta y seis (356) del libro de transcripciones G seis (G 6) de la ciudad de Santiago de los Caballeros — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cinco mil pesos (RD\$ 5 000 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — A) La cantidad de mil seiscientos pesos (RD\$ 1 600 00) moneda de curso legal en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora según se evidencia por el libro Formulario número 104682 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de la

Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto de tres mil cuatrocientos pesos (RD\$ 3 400 00) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$ 1 133 33) moneda de curso legal los dias diez (10) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) y el pago de la suma de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$ 1 133 34) moneda de curso legal el dia diez (10) de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantia del pago de la suma adeudada por la compradora señora María Elias Sem de Paulino esta concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numero tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizada para el corriente año con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo (Firmados) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Maria Elias Sem de Paulino — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario

TRANSCRITO — En la ciudad de Santiago de los Caballeros el dia quince (15) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero doscientos diez y ocho (218) folios ciento veintiseis (126) al ciento treinta y dos (132) libro J-6 de transcripciones percibiendose por derecho fiscal la suma de setenta y cinco pesos (RD\$75 00) por derecho Municipal la suma de veinticinco pesos (RD\$25 00) y por honorarios la suma de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7 50) — Controlados — Tesorero Municipal (firma ilegible) — El Conservador de Hipotecas — L Franco Bido (firmado) — ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO AL CUAL ME REMITO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO FIRMO Y SELLO EN

CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVE CIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yopez Félix ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Ced N° 5783, serie 1ra sello de Rentas Internas No 01851/50'

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hajo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Arísty,
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N° 2408 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2408

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,